

DECRETO 385 DE 2009

(febrero 9)

por el cual se adiciona la planta de personal de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 24 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

Número de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1 (uno)

Defensor Regional

0040

20

1 (uno)

Coordinador de Gestión del Talento Humano

2030

20

40 (cuarenta)

Profesional Administrativo y de Gestión de la Regional o Seccional

3040

19

10 (diez)

Profesional Especializado

3100

19

7 (siete)

Profesional Especializado

3100

18

5 (cinco)

Profesional Especializado

3100

17

6 (seis)

Profesional Especializado en Criminalística

3120

18

12 (doce)

Profesional Especializado en Investigación

3130

17

16 (dieciséis )

Técnico en Criminalística

4100

15

8 (ocho)

Técnico Administrativo

4020

15

39 (treinta y nueve)

Auxiliar Administrativo

5020

10

Artículo 2°. El Defensor del Pueblo distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 56 de la Ley 941 de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 188 del 27 de enero de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de febrero de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.